



Señor:

Presente. -

Con fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°014-2023-CIVRI-VIRTUAL**, Callao, 29 de mayo del 2023; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 312-2023-VRI-VIRTUAL, de fecha 24 de mayo del 2023, remite el Oficio N° 027-2023-DIE-VRI-VIRTUAL presentado por la Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, mediante el cual hace llegar la conformación del Comité Consultivo de la Dirección de Incubadora de Empresas.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas;

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, el Art. 84° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel;

Que, el Art. 159° de la norma estatutaria establece que, la Dirección de Incubadora de Empresas es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes;

Que, mediante la resolución N° 301-2022-CU, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó, el REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, en el Art. 26° del Reglamento de Incubadora De Empresas UNAC indica que, el Comité Consultivo de la Dirección de incubadora de empresas está conformado por cuatro profesionales con experiencia demostrada en la gestión de emprendimientos que no sean docentes a tiempo completo de la UNAC. Los miembros del Comité Consultivo asumen un rol ad honorem de asesoría al Director de la Dirección de incubadora de empresas a través de dos (2) sesiones ordinarias anuales y reuniones individuales coordinadas con anticipación, durante dos (2) años con posibilidad de renovación;

Que, mediante el Proveído del visto, remite el Oficio N° 027-2023-DIE-VRI-VIRTUAL presentado por la Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, mediante el cual hace llegar la conformación del Comité Consultivo de la Dirección de Incubadora de Empresas;

Que, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo del 2023, se acordó: APROBAR, la conformación del Comité Consultivo de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de dos (02) años, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle ... (SIC);

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 082-2019-CU del 07 de marzo del 2019 en su artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación, Reglamento General de Investigación, Reglamento de Consejo de Investigación y normativo estatutario.



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



### RESUELVE:

1. **APROBAR**, la conformación del Comité Consultivo de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de dos (02) años, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellidos	Facultad
1	Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN	FIPA
2	Mg. PEDRO SÁNCHEZ HUAPAYA	FIEE
3	Mg. HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES	FIIS
4	Mg. ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES	FCA

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. - Sello de secretario CI.

**Universidad Nacional del Callao**  
Vicerrectorado de Investigación  
Consejo de Investigación



**Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez**  
Secretario

SLRJ/MNB  
TRCI0142023